Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA DEL CONTRATO Nº 06/2014
CONTRATO CIVIL DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO

En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2014, entre La Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, en adelante el CONTRATANTE, con domicilio en la calle Adela Speratti Nº 2125 entre Mayor Bullo y 22 de setiembre, de Asunción – Paraguay, representado por el señor Presidente de Turno, Abg. Roque Orrego Orué, por una parte y por otra, la firma AUTOMOTOR S.A., en adelante el PROVEEDOR, representada por el Sr. José Daniel Bogarían Canale C.I. Nº 573.053, firman la presente Adenda al Contrato Civil de Adquisición de Vehículo Nº 06/2014, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 27 de febrero de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las demás cláusulas y partes originales del contrato referido precedentemente, quedan sin modificaciones en sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas de esta adenda, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto de derecho, en la ciudad de Asunción, en el lugar y fecha arriba indicados.-

José Daniel Bogarín Canale
AUTOMOTOR S.A.
C.I.Nº 573.053

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Roque Orrego Orué
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Karina Kowalewski
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CIVIL PARA LA PROVISIÓN DE UN VEHÍCULO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN CNPCT N°196/2014

Asunción, 18 de diciembre de 2014.-

VISTA: La necesidad de realizar el pago correspondiente a la adquisición del vehículo institucional a la firma AUTOMOTOR S.A., correspondiente al llamado por Concurso de Oferta con ID N° 273.469; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Automotor S.A., ha resultado adjudicada en el proceso de Licitación por Concurso de Oferta, según consta en la Resolución CNPCT N° 150/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014, Art. 1°, que dice: *"**Adjudicar** el llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2014 – ID 273.469 de "Adquisición de Vehículo", a la firma: Automotor S.A. por un total de ₲ 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)";*

Que, el Art. 34 del Decreto N° 1100/2014, en su inc. d) dice: *"... Los saldos no ejecutados del mes de noviembre al mes de diciembre no serán migrados".*

Que, para poder proceder al cumplimiento del Art. 5.2. del Contrato N° 06/2014, que dice: *"La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste."* es necesario extender el plazo de la contratación hasta el 27 de febrero de 2015;

POR TANTO; *de acuerdo con lo acordado por la Comisión Nacional.*

LA PRESIDENCIA DE TURNO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
R E S U E L V E:

Art. 1°: ***Aprobar*** *la Suscripción de la Adenda correspondiente del Contrato Civil de Adquisición de Vehículo, ampliando la vigencia del mismo hasta el 27 de febrero de 2015.*

Art. 2°: ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y cumplido* ***archivar.***

Roque Orrego Orué
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura